



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Consejo de la Guardia Civil
Secretaría del Consejo
Oficina de Apoyo

O F I C I O

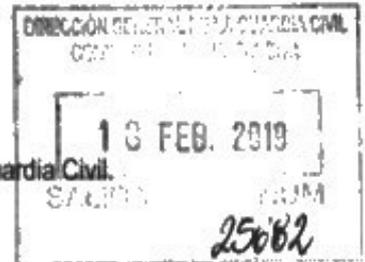
S/REF:

N/REF: JFVR/svr

ASUNTO: Informando sobre solicitud de información nº SI-3/19 remitida al Consejo de la Guardia Civil.

FECHA:

DESTINATARIO: GUARDIA CIVIL D. FRANCISCO



COMPANIA DE TAFALLA
ZONA/CMD DE NAVARRA

En relación con su solicitud de información registrada con nº de expediente SI-3/19, por la que solicita que la prueba de conocimientos para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias sea en un solo día, se le comunica que, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 14.2º del Real Decreto 751/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil, en relación directa con el artículo 14.1º k) del mismo texto legal, esta Oficina de Apoyo, remitió su propuesta a los órganos competentes de este Centro Directivo, que contestan lo siguiente:

**El Tribunal de Selección, en virtud de las atribuciones y obligaciones que le confiere la convocatoria, se constituye para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los aspirantes, llevando a cabo cuantas actuaciones derivadas de las bases y resolviendo las incidencias que puedan surgir.*

Entre las decisiones que el Tribunal tomó en relación a la fase de oposición en la última convocatoria, estaba celebrar las pruebas de ortografía, conocimientos, lengua extranjera y aptitud intelectual, los días 07 y 08 de julio de 2018 en un total de 16 sedes distribuidas por toda la geografía española. En relación con este particular, en la base 6.1.8 se contempla la posibilidad de realizar las pruebas en más de un día. Las razones principales que sustentaron esta decisión son dos. En primer lugar, la capacidad logística limitada para disponer de 28.437 puestos de examen, de forma simultánea. Por otro lado, el número de vocales y colaboradores del Tribunal que estaban disponibles para asistir a las pruebas y que conocían en detalle los procedimientos (custodia de exámenes, acomodo de aspirantes, reparto de material y exámenes, solución de incidencias durante la ejecución de cada ejercicio, recogida y precinto de hojas de respuestas, etc.). Este segundo factor es determinante en cuanto a que proporciona mayores garantías en la gestión y control de la prueba y por lo tanto un plus de calidad en las mismas.



CORREO ELECTRÓNICO:
6104-271REG
DG.CONSEJOGC-REGISTRO
consejogc@guardiacivil.org

GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
TEL. 915146781
915146000 EXT. 48454
FAX 915142564



Está fuera de toda duda que el principio de igualdad a la hora de convocar a los aspirantes se cumple, ya que los criterios empleados para hacerlo son el domicilio y la filiación: dependiendo de la capacidad de la sede de examen en la que se encuadra la provincia de domicilio, los aspirantes se reparten en dos días. Según lo establecido en la base 6.3, el orden de actuación se inició por aquellos cuyo primer apellido comenzaba por la letra "ñ", resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



Abundando en el principio de igualdad, las normas impartidas por el General Jefe de la Jefatura de Enseñanza sobre la celebración de procesos selectivos determinan un procedimiento de elaboración de diferentes tipos de examen de dificultad semejante, donde el día en el que se emplea cada uno de ellos se sortea ante notario. Asimismo, los exámenes se encuentran precintados y éstos no son abiertos hasta el momento de la realización de las pruebas; para realizar dicha apertura se levanta un acta en cada sede, en presencia de dos aspirantes voluntarios y del Vocal o Vocales del Tribunal, responsables de la misma.

No obstante lo anterior, por parte del Servicio de Selección y Formación de la Jefatura de Enseñanza, una vez finalizado cada proceso selectivo, se analizan y se estudian cuantas alternativas puedan mejorar el desarrollo de las pruebas en futuras convocatorias.

La información facilitada tiene carácter exclusivamente orientativo, en ningún caso condicionará o vinculará las actuaciones de los órganos competentes en la materia ni otras actuaciones que usted pueda ejercer en la forma prevista en las disposiciones vigentes."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

EL SARGENTO 1º

JEFE INTERINO DE LA OFICINA DE APOYO

Fdo.:

MINISTERIO
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL